

MCB/ARN/MCJ/LPP



Ref.: 728/23

10995785

DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA, INGRESADA POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ANSELL CHILE LIMITADA, BAJO REFERENCIA N°728/23.

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO,

00155 05.01.2024

VISTOS: estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N° 728/23, del 25 de enero de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; las respuestas enviadas por el postulante con fecha 18 de octubre de 2023 ante la solicitud de antecedentes realizada por este Departamento, vía correo electrónico, con fecha 17 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 2618 de 2020, de este origen;

SEGUNDO: Que, con fecha 25 de enero de 2023, la empresa denominada "Comercializadora Ansell Chile Limitada" presentó a este Instituto la postulación al RFI con 02 productos declarados por el postulante como tipo "Guante", marca "ANSELL", modelo "MICROFLEX 93-252"; "Guante", marca "ANSELL", modelo "TOUCH N TUFF 92-600".

TERCERO: Que, evaluada la postulación, con fecha 17 de octubre de 2023, mediante correo electrónico, se informa al responsable técnico de la postulación la detección (falta) de una serie de aspectos legales técnicos a fin de ser subsanados por su persona, bajo apercibimiento de tener por desistida su solicitud si no cumple con ello en el plazo de 5 días hábiles. En respuesta, con fecha 18 de octubre de 2023, el responsable técnico indica que el producto "Guante", marca "ANSELL", modelo "TOUCH N TUFF 92-600" ya que se encuentra incorporada al RFI y cuenta con número de registro, solicitando de esta forma, el desistimiento de la postulación al RFI.

TENIENDO PRESENTE: el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud de incorporación del EPP de marca "ANSELL" Tipo Guante, modelo "TOUCH N TUFF 92-600", presentada con fecha 16 de enero de 2023 bajo Ref. N° 728/23, por la empresa "Comercializadora Ansell Chile Limitada" debido a que dicho producto ya se encuentra incorporado al RFI y cuenta con número de registro en el RFI.

Anótese y comuníquese



ING. JOSÉ ESPINOSA ROBLES
JEFE (S)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 017/24
Ref. 728/23
02.01.2024

Distribución:
- Interesado
- Gestión Documental